

Radicación Interna: 43142

Código Único de Radicación: 08001310300720130034502

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISION CIVIL-FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Proceso: Reivindicatorio

Demandante: Central de Inversiones S.A. C.I.S.A.

Demandado: Rafael Arturo Gravina Diaz, Yenis María Mercado Meza, Edinson Rafael Romero Castro. Norelvis Castro. Luz Mery Martínez. José Domingo Lejardo Domínguez, Domingo Bonet Salgado. Miguel Caicedo Miranda. Juan De Dios Torres Robles, Roni Andrés Camello, Mery Rivera y Olga Barrios Terán.

Intervinientes: Suelos Ingeniería Ltda. en calidad de cesionario de la parte demandante.

Para ver la carpeta virtual: Haga clic en este enlace [43142](#)

Barranquilla, D.E.I.P., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, puso a disposición de esta Corporación el expediente digitalizado del presente proceso Reivindicatorio, a efectos de tramitar el recurso de apelación concedido al demandado Domingo Bonet Salgado frente a la sentencia de fecha diciembre 10 de 2020, el cual fue admitido en el auto del día 5 de abril del presente año, providencia adicionada (el 14 de ese mismo mes) para admitir la apelación adhesiva solicitada a nombre del demandado Manuel Isaac Gutiérrez Barrios Nuevos.

Durante la ejecutoria de esa providencia, se solicitó la ordenación de pruebas en segunda instancia y se formuló un incidente de nulidad, siendo ello resuelto negativamente, interponiéndose el recurso de súplica, con base en lo cual, el término para que esos apelantes sustentaran sus recursos corrió los días 23 a 29 de junio de 2021, oportunidad en la cual solo se recibió un memorial a nombre del señor Domingo Bonet Salgado, del cual se dio traslado en la fijación en lista del primero de este mes.

Ante la circunstancia de que el apelante adherente Manuel Isaac Gutiérrez Barrios Nuevos no sustentó su recurso en dicha oportunidad corresponde la declaración de desierto del mismo a lo cual se procederá.

Simultáneamente, no teniendo la certeza de que se alcance a proferir la sentencia de segunda instancia antes de del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación Interna: 43142

Código Único de Radicación: 08001310300720130034502

General del Proceso, se hace necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más.-

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

1º) Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más contados a partir del 1º de agosto de 2021; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

2º) Declarar desierto la apelación adhesiva instaurada por el demandado Manuel Isaac Gutiérrez Barrios Nuevos frente a la sentencia de fecha diciembre 10 de 2020 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla.

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#)
Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicación Interna: 43142

Código Único de Radicación: 08001310300720130034502

Código de verificación:

**a4282d3d41aabe9ba7200cef869cc6935cf2ec8aefd7c8d3a5570cb6eb8be
c27**

Documento generado en 19/07/2021 08:44:07 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co